



MINISTERIO
DE SALUD

Unidad Ambiental Sectorial
Subdirección General de Salud Ambiental

Nota No.198-UAS-SDGSA
25 de agosto de 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Santos</i>
Fecha:	<i>28/08/2023</i>
Hora:	<i>12:00 pm</i>

Ingeniera
ANALIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0196-1708-23** le remitimos información aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría **II-F-069-23** “**NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE PALMAS BELLAS , NUEVO CHAGRES, SALUD Y PIÑA COSTA ABAJO DE COLON**” desarrollarse en los corregimientos de Palmas Bellas, Nuevo Chagres, Salud y Piña, distrito de Chagres, provincia de Colón, presentado por **IDAAN**.

Atentamente,

Ing. Atala Milord
ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

**INFORME DE AMPLIACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-69-2023**

**PROYECTO: NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
PARA LAS COMUNIDADES DE Las PALMAS BELLAS, NUEVO CHAGRES,
SALUD Y PIÑA – COSTA ABAJO DE COLÓN**

Fecha: JULIO 2023

Ubicación: CORREGIMIENTO PALMAS BELLAS, NUEVO CHAGRES, SALUD
Y
PIÑA, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN

Promotor: INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADO
NACIONALES (IDAAN)

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes

El proyecto denominado **Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las comunidades de Palmas Bellas, Nuevo Chagres, Salud y Piña – Costa Debajo de Colón**, provincia de Colón, consiste en construir una toma de agua cruda sobre el río Lagarto, con una capacidad de captación de 0.116 m³ /s, tipo galería de infiltración con sistema de lavado agua aire, conformación de fondo y construcción de dique de contención; Construir una estación de bombeo de agua cruda que elevará el agua hasta el sitio de implantación, donde se construirá un primer módulo de planta potabilizadora con la capacidad de tratar un caudal de 0.0306 m³ /s (700,000.00 GPD), un tanque de almacenamiento con capacidad máxima de 200,000 galones, desde el cual se abastecerán cada tanque existente en las comunidades beneficiarias (tanques de Palmas Bellas, Nuevo Chagres, Salud, Punta del Medio, Piña y Unión de Piña), así como un Edificio de Control

(administración, laboratorio, almacenamiento y dosificación de químicos), edificios complementarios, obras complementarias, áreas verdes y cerca perimetral.

REVISADO LA APLIACION DEL EIA, RECOMENDACIÓN MINSA

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19.

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para la potabilizadora) y cumplir con la calidad de agua

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



ING. ATALA MILORD V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

